



CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA

ENTRE

**ASOCIACIÓN GREMIAL DE ABOGADOS
LABORALISTAS DE CHILE**

Y

**FACULTAD DE DERECHO DE LA PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**

En Valparaíso, a 03 de marzo de 2021, entre la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE ABOGADOS LABORALISTAS DE CHILE**, RUT N° 72.216.400-8, representado por su Presidenta doña **CARMEN ESPINOZA MIRANDA**, cédula de identidad N° 7.574.202-9, *abogada*, ambos con domicilio en Compañía de Jesús 1291, dpto 405, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "La Asociación o AGAL", por una parte, y por la otra, **LA FACULTAD DE DERECHO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO**, representada por su Decana, Sra. **MARÍA GRACIELA BRANTT ZUMARÁN**, cédula de identidad N° 13. 532.020-K, ambas domiciliadas, para estos efectos, en avenida Brasil N° 2950, ciudad de Valparaíso, en adelante "La Facultad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración mutua:



CONSIDERANDO

- 1) El especial interés de la Facultad y Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso en la labor que desempeña la Asociación Gremial de Abogados Laboralistas de Chile.
- 2) El interés común de las partes por desarrollar actividades destinadas a la formación de los estudiantes de la Facultad, así como de los abogados miembros de la Asociación.
- 3) La conveniencia mutua de promover acciones académicas que fomenten la investigación científica y generación del conocimiento.
- 4) El objetivo de la Facultad de contribuir en relación recíproca al desarrollo integral, equitativo y sustentable de las personas, instituciones y territorios del país, a través de la interacción significativa, permanente y de mutuo beneficio con los principales actores sociales, de carácter horizontal y bidireccional.

LAS PARTES ACUERDAN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA en torno a los siguientes ejes:

Primero: El presente instrumento tiene por objeto fundar las bases de cooperación entre la Asociación Gremial de Abogados Laboralistas de Chile y la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, a fin de que ambas instituciones puedan colaborar mutua y activamente en el desarrollo de actividades académicas en el ámbito del Derecho del Trabajo, tales como coloquios, talleres, seminarios, cursos de perfeccionamiento y diplomados. Esta colaboración busca fomentar la participación de los asociados de la AGAL y los miembros de la Facultad en actividades conjuntas.

Segundo: La Facultad se compromete a otorgar a los afiliados a AGAL un 10% de descuento en los aranceles y matrículas en su oferta de diplomados y cursos de perfeccionamiento en el área del derecho del Trabajo, sin distinción del medio de pago



utilizado. Por su parte la Asociación se compromete a difundir entre sus asociados a través de correos electrónicos y página web dichas actividades, y otras que se realicen de forma gratuita.

Tercero: Para hacer uso de este convenio, los **beneficiarios** deberán presentar un certificado que acredite su afiliación a la Asociación junto a su cédula nacional de identidad en el momento de inscribirse en la actividad y efectuar el pago.

Cuarto: El presente convenio da derechos a obtener los beneficios de la cláusula tercera.

Quinto: Por su parte la Asociación se compromete a comunicar e informar de este convenio y sus características a todos sus afiliados a través de sus medios de comunicación corporativos. Del mismo modo, se compromete a comunicar toda información que la Facultad le haga llegar respecto a las diversas actividades académicas que desarrolle y que requieran la colaboración de la Asociación para su difusión.

Sexto: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio convencional en la comuna y ciudad de Valparaíso y se someten a la competencia y jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Séptimo: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre 2024, y su renovación sólo tendrá lugar por medio de un nuevo convenio firmado por ambas partes. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado al presente convenio, mediante el envío de una carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte indicado en este instrumento o al que lo reemplace, con un plazo de a lo menos 30 días de anticipación a la fecha que se desee poner término.



Octavo: La personería de doña Carmen Espinoza Miranda como presidente de la Asociación Gremial de Abogados Laboralistas de Chile, consta en escritura pública en Repertorio N°: 5144 – 2020, de fecha 09 de Octubre de 2020 en Notaría de Santiago de Pablo Alberto González Caamaño. La personería de doña María Graciela Brantt Zumarán como Decana de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, consta en el Decreto de Rectoría Personal N° 219/2019, de fecha 17 de octubre de 2019.

*Carmen Espinoza Miranda
7.574.202-9
Asesora*

CARMEN ESPINOZA MIRANDA
Presidenta
Asociación Gremial de Abogados
Laboralistas de Chile
AGAL

**MARÍA GRACIELA BRANTT
ZUMARÁN**
Decana
Facultad de Derecho
Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso